Monterrey, seis (06) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante : FIDELIA MONTENEGRO CELES
Demandado : ORLANDO PÁEZ MORENO
Radicado : 851623184001-**2021-00034-**00

Mediante auto de **15 de abril de 2021** el Juzgado resolvió inadmitir la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS al no cumplir con requisitos formales; otorgando a la parte demandante el término legal de 5 días para subsanar el defecto señalado, el cual comenzó a correr desde el día 19 al 23 de abril de 2021.

Dentro del término legal que tenía la parte demandante para subsanar el defecto señalado, no lo hizo; por tanto resulta procedente el rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del CGP.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1. **Rechazar** la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS presentada por FIDELIA MONTENEGRO CELES, por no haberse subsanado.

2. En firme esta decisión, archívese el expediente dejando las constancias y anotaciones rigor.

JM.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 22.**
Publicado el día **7 de Mayo de 2021**.

MAURICIO SÁNCHEZ CAINA
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e96c4759cae24ca6ea9f57290bd72a061dd039227476baf6ec9e4cdd57633b16
Documento generado en 06/05/2021 05:01:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica